



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto 2020-000036- queda para proveer. **Buga, Marzo diecisiete (17) de 2021.**

OSORIO

LUZ STELLA CASTAÑO

Secretaria.

EJECUTIVO S.S.

DEMANDANTE: HENRY GASCA MOSQUERA. CC 9.515.432

DEMANDADO: NICANOR RUBIO RAMIREZ. C.C 10.549.248

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00036

AUTO INTERLOCUTORIO N° 404

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atienden memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando al despacho la entrega del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida.

Revisado el expediente, se tiene que en el numeral tercero del expediente electrónico del cuaderno No 2, se encuentra librado el mismo, por lo que se ordena que por la secretaria del despacho, se remita el mismo, a la dirección electrónica del petente.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1). ORDENAR que por la secretaria del despacho, se remita el despacho comisorio y todo lo necesario para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida, a la dirección electrónica que registra el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99518b599c169e03f7df9a99236c85a11adf4c7066cf6c0bc97910e3839a5043

Documento generado en 24/03/2021 02:11:58 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad.2020-000036-